



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

GERENCIA MUNICIPAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 087- 2026 - GM- MDPH

Pampa Hermosa, 11 agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 117-B-2026-OGAAV-GSMGA-MDPH, de fecha 10 agosto del 2026, emitido por la Jefa De La Oficina De Gestión Ambiental Y Áreas Verdes de la MDPH, solicito la aprobación del **"Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal Educca de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa"**; INFORME N°0610-B-2026-GSMGA-OGA-GM-MDPH/MAAT, de fecha 10 de agosto del 2026; Emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDPH, INFORME N°840-2026-OGPP-MDPH/JAMD, de fecha 10 de agosto del 2026, dio a conocer la existencia de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que adjunta;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que ratifica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, en atención a lo señalado en el numeral 20, artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, el cual describe *"Delegar sus atribuciones políticas y las administrativas al gerente municipal;"* mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2025-A/MDPH, de fecha 16 de Enero de 2025, que resuelve en su **artículo 1° del literal 1) Ejercer todas las funciones administrativas conforme a lo dispuesto por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones (ROF).**



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana; Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / Celular: 971421641. / R.U.C. 20192061491



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

GERENCIA MUNICIPAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 087- 2026 - GM- MDPH

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que mediante el Informe N° 117-B-2026-OGAAV-GSMGA-MDPH, de fecha 10 agosto del 2026, emitido por la Jefa De La Oficina De Gestión Ambiental Y Áreas Verdes de la MDPH, solicito la aprobación del **"Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal Educca de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa"**.

Que mediante el INFORME N°0610-B-2026-GSMGA-OGA-GM-MDPH/MAAT, de fecha 10 de agosto del 2026; Emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDPH, Emite solicitud de la aprobación del **"Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal Educca de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa"**.

Que, con Proveído N° 1860-2026-GM/MDPH, de fecha 10 de agosto del 2026, remite la Gerencia Municipal de la MDPH, INFORME N°0610-B-2026-GSMGA-OGA-GM-MDPH/MAAT, de fecha 10 de agosto del 2026; Emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDPH, para su Disponibilidad Presupuestal.

Con el INFORME N°840-2026-OGPP-MDPH/JAMD, de fecha 10 de agosto del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDPH, **dio a conocer la existencia de Disponibilidad Presupuestal**, para la Aprobación del **"Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal Educca de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa"**. Por el Importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil, Con 00/100 Soles).

Que, con Proveído N° 4276-2026-OGA/MDPH, de fecha 10 de agosto del 2026, remite la Oficina General de Administración de la MDPH; el INFORME N°840-2026-OGPP-MDPH/JAMD, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

GERENCIA MUNICIPAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 087- 2026 - GM- MDPH

Planeamiento y Presupuesto de la MDPH; a la gerencia Municipal para su aprobación mediante resolución.

Que, con el visto del Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2025-A/MDPH, de fecha 16 de Enero de 2025; Asimismo las funciones de la Gerencia Municipal contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa; **la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;**

Por lo Expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20ª de la ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal Educca de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa**". Por el Importe de **S/ 3,000.00 (Tres Mil, Con 00/100 Soles)**, en mérito de los documentos que acompañan y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el desarrollo de dicha Actividad a la Oficina De Gestión Ambiental Y Áreas Verdes de la MDPH, debiendo cumplir las metas previstas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDPH y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo

Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa



Programa Municipal EDUCCA
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Pampa Hermosa.



Pampa Hermosa – Ucayali - Loreto



INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023-A/MDPH** de fecha 02 de mayo del año 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

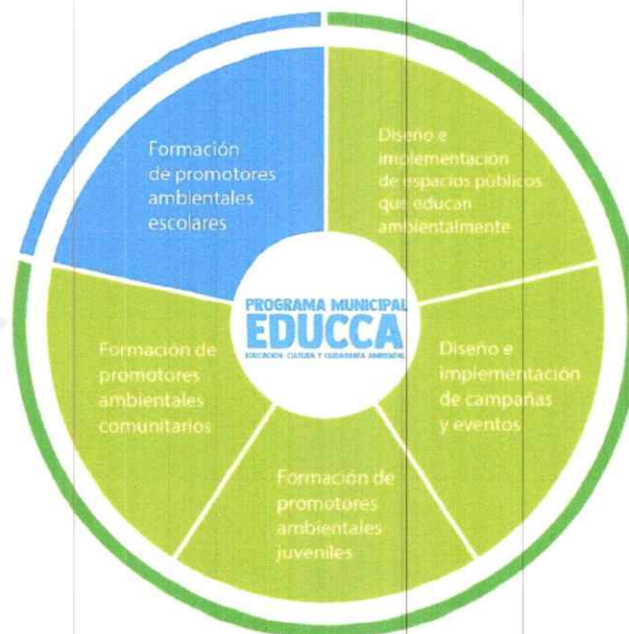
Bajo este enfoque, la Oficina de Gestión Ambiental y Áreas Verdes presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales CPL

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





Programa Municipal EDUCCA
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-DISTRITO DE PAMPA HERMOSA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad Formación de Promotores Ambientales	Tarea 1: Coordinar con las diferentes instituciones de educación del distrito.	• Número de PAE acreditados	20	Llamadas telefónicas, altoparlante, presencial.	Setiembre	Oficina de Gestión Ambiental y Áreas Verdes	100.00
	Tarea 2: la Municipalidad Brindara capacitación a los PAEs para su formación Ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito con los siguientes temas.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	2	Diapositivas informativas con herramientas audiovisuales.	Setiembre a diciembre		
		• Número de PAE capacitados	20	Incentivos			900.00
		• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	6	Refrigerios a los asistentes			
	Tarea 3: La Municipalidad implementara jornada de limpieza en los alrededores de la I.E	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	2	Indumentaria, bolsas de basura.	Setiembre a diciembre	Oficina de Gestión	500.00



Programa Municipal EDUCCA
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	1	Registro de asistencia Refrigerios	Ambiental y Áreas Verdes
	Número de PAE reconocidos	20		
	Número de docentes reconocidos	10		
	Número de instituciones educativas reconocidas	2		



Programa Municipal EDUCCA
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de Acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: diseño e implementación de campañas informativas: a. Campañas digitales en redes sociales de la municipalidad.	Numero de campañas informativas realizadas	02	Redes sociales de la Municipalidad.	Setiembre a diciembre	
	Tarea 2: elaboración de material grafico para redes sociales, afiches, etc.	Numero de eventos realizados con temática ambiental.	02	Acceso a Internet	Setiembre a diciembre	Oficina de Gestión Ambiental y Áreas Verdes 500.00
	Tarea 3: coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.	Numero de interacción (likes y compartidos) en las publicaciones.	50	Redes Sociales de la Municipalidad	Setiembre a diciembre según el calendario ambiental del MINAM	
	Tarea 4: implementación de eventos presenciales (jornada de limpieza)	- Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	40 3 60	Registro de asistencia. Indumentaria Altoparlante Municipal	Setiembre a diciembre	Oficina de Gestión Ambiental y Áreas Verdes 1000.00





Programa Municipal EDUCCA
Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Número de personas que participan en eventos		50	Refrigerios, certificados			
	• Número de material comunicacional audiovisual generado		6				
	• Número de material comunicacional gráfico generado		5				
	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)		10				





2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1500.00
SUB TOTAL	1500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1500.00
SUB TOTAL	1500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1500.00
TOTAL	3000.00

